CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	2265	Fecha:	26 JUN. 2023
Proceso No.	CD-2023-CONV-2261		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Cooperante:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Identificación:	NIT No. 890.700.666-8		
Representante Legal	MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR		
C.C. No.:	79.393.172		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ,** en calidad de **Secretaria de Salud,** de conformidad con el Decreto Nº. 0424, del **16** de MARZO de 2023, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** identificado con NIT N°**890.700.666-8,** representado legalmente por **MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR** en calidad de Gerente, nombrado mediante **Decreto No. 0455** del 30 de abril de 2020 quien se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	"CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOPARA DESARROLLO DEL PROYECTO"DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE QUIRÓFANO Y ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DE ESTADO DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA"
2) Plazo:	El Convenio Interadministrativo se realizará durante **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será en el hospital Centro E.S.E del Municipio de Honda - Tolima.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

4) Obligaciones:	**Obligaciones generales y especificas del Cooperante** En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente convenio 2. Aportar la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($191.705.199.00) MCTE., de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal presentado por el Hospital San Juan de Dios E.S.E. del municipio de Honda Tolima 3. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomédicos, objeto del presente convenio, si los equipos biomédicos varían en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima 4. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del Convenio, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es). 5. Adquirir los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital.

Nombre equipo	Especificaciones técnicas	Cant
MAQUINA DE ANESTESIA	VENTILADOR ELECTRÓNICO Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales MODOS DE VENTILACIÓN Controlado electrónicamente y accionado electrónicamente ventilación manual Ventilación espontanea Ventilación controlada por presión Ventilación controlada por volumen Ventilación asistido-controlada MONITORIZACIÓN De todos los parámetros ventilatorios del paciente anestesiado (presiones, volúmenes, frecuencia y relación I:E, PEEP, entre otros) Monitorización de CO2, con despliegue de curva y valores numérico inspirado y espirado, por medio de mainstream o sidestream. Monitorización de gases: CO2, N2O, AGENTES con identificación automática, concentración Inspirada y espirada RANGOS DE CONTROL Visualización de tendencias graficas (flujo, presión, CO2, entre otras y listas numéricas Volumen corriente o tidal con rango entre 10 a 1400 ml Presión límite con rango entre 12 a 70 cm H2O como mínimo Frecuencia respiratoria (RR) entre 4 a 100 bpm Presión positiva espiratoria final (PEEP) mínimo de 0 a 20cm H2O ±	1

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

		0.5 mínimo Relación I:E con rango entre 1:5 a 4:5 ± 0.5 mínimo Presión soporte con rango entre 0 a 40 cmH20 ± 0.5 mínimo Flujo inspiratorio con rango entre 1 L/min a 120 L/min mínimo Pausa de inspiración entre 0 a 60% Sensibilidad por flujo o presión (Trigger) de 1 a 15L/min ± 0.5 mínimo Presión Inspiratoria con rango entre 5 a 60 cmH2O como mínimo SUMINISTROS DE GAS Tasa de fugas < 50 ml a 30 hPa (prueba de fugas automática) (mbar ó cm H2O) Suministro de O2, N02 y aire medicinal Flujo de gas Fresco entre 0 - 15 l/min Flujómetro adicional de O2 integrado 0 - 15 l/min mínimo VAPORIZADOR Control de Flujo de oxígeno: 21%-100% Suministro de soporte de Vaporizador CIRCUITO DEL PACIENTE Soporte para dos vaporizadores Salida de gas fresco para circuito auxiliar Válvula ajustable de Presión APL Brazo ajustable para bolsa de ventilación Manual Válvula de conmutación bolsa - ventilador CANISTER Y EVACUACIÓN DE GASES Sistema de evacuación de gases activo Volumen de absorbedor de 1,3 L como mínimo VISUALIZACIÓN Pantalla de Visualización tipo LCD de mínimo 12" ENERGÍA ELÉCTRICA Y BATERÍA. Batería mínimo de 60 min 100–240 V~, 45–65 Hz ALARMAS FiO2 (alta o baja) Volumen minuto o volumen corriente (alta o baja) Presión baja en vías respiratorias, presión alta en vías respiratorias Apnea Presión baja del suministro de gas Falla de suministro eléctrico Fugas ACCESORIOS Carro o mueble de Transporte Amplia superficie de trabajo con cajones de gran capacidad y rieles laterales. Sistema de iluminación auxiliar Tomas eléctricas Auxiliares en el carro o mueble de la máquina Sistema de Frenado.	
	ELECTROBISTURI	1. M1. Módulo de sistema diseño digital. 2. Sistema de monitoreo de contacto placa paciente. 3. Múltiples modos de corte (monopolarhighcut, microbipolar y bipolar) 4. Coagulación por contacto y fulguración. 5. Útil para procedimientos endoscópicos. 6. Fuente de alimentación 220/110 V- 5/60 Hz. 7. Apto para cirugía general, cirugía vascular, gastroenterología, compatible con cistoscopia, histeroscopia y resección transuretral.	2

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON CAPNOGRAFIA	PACIENTE Adulto, pediátrico y neonatal ECG Monitorización de ECG derivaciones entre 3 a 5 electrodos Detección de marcapasos. Análisis de arritmias y del segmento ST en la cabecera en todas las derivaciones disponibles. Rango de Frecuencia: desconexión del filtro, Filtro de monitorización, filtro ESU RESPIRACIÓN Detección de apnea, umbral de detección, respiraciones por minuto PULSOXIMETRO Visualización de los parámetros de saturación y el pulso (velocidad y forma de onda) Método de medición : transmisión espectrofotometría Rango de precisión y de medición: rango: Sp02: de 0 a 100% Pulso: entre 40 a 240 bpm TEMPERATURA Rango de medida absoluta: 0° a 50°C Precisión absoluta : ± O, 1 °C PRESIÓN NO INVASIVA Presiones sistólica, media y diastólica Rango: 20mmHg a 270 mmHg PRESIÓN INVASIVA Mínimo 2 canales para presión invasiva Rango de medición: 0 mmHg a 300 mmHg CAPNOGRAFÍA Toma de capnografía por medio de sistema sidestream o mainstream Rango de medición: 0 mmHg a 150 mmHg como mínimo	3
	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICOS	1. Monitor de signos vitales con pantalla táctil de mínimo de 12" 2. Monitoreo de EKG de 7 segmentos. 3. Registro de temperatura, frecuencia respiratoria, presión arterial (NIBP), saturación de oxígeno por pulso (SPO2). 4. Batería con autonomía mínima de 4 horas. 5. Bajo consumo de energía. 6. Detección de marcapasos. 7. Monitorización para paciente neonatal, pediátrico y adulto. 8. Alarma sonora.	6

NOTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	CAMILLA DE RECUPERACIÓN	1. Camilla electro hidráulica de dos planos. 2. Variación de altura eléctrica. 3. Movimiento de trendelemburg. 4. Movimientos eléctricos con control de mano. 5. Barandas laterales en polímero. 6. Puntas antichoque 7. Atril porta suero. 8. Con freno individual. 9. Carga de peso seguro 220 kg.	8
	LAMPARA CIELITICA	Generales Cielitica de dos cabezales o satélites Fuente de luz LED; Vida útil de bombillos led ≥ 50.000 Hrs. Cabezal basculante para cambio de altura, movimiento circular, inclinación. Debe permitir colocar el cabezal en cualquier posición. Intensidad de mínimo 120.000 luxes por cada cabeza a un metro de distancia Sistema de control de iluminación. Diámetro del campo iluminado a un metro de distancia ≥ 200mm. Profundidad del volumen de luz ≥ 1150mm. Temperatura de color ≥ 4000 K. Accesorios Mango esterilizable un juego para cada cabezal Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía.	1
	MESA DE CIRUGÍA	1. Mesa con sistema electro hidráulico incorporado. 2. Desplazamiento longitudinal eléctrico de 30 cm. 3. Desplazamiento longitudinal de pies para ginecología y urología. 4. Capacidad para 180 kg. 5. Disponibilidad de batería de soporte. 6. Sistema de freno mecánico. 7. Restablecimiento de la posición original con un botón. 8. Posición flexionada y cóncava con un botón. 9. Placa radiotransparente para acceso al brazo en C. 10. Colchón de descomprensión con diseño antiestático e impermeable de una pieza. 11. Posición de trendelemburg y trendelemburg inverso. 12. Panel de control con panel remoto.	1

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA POR VAPOR DE PERÓXIDO DE HIDROGENO	1. Esterilizador a baja temperatura, seco de mecanismo con peróxido de hidrogeno. 2. Volumen mínimo de la cámara: 60 L. 3. Mecanismo de bloqueo automático de puerta. 4. Desbloqueo automático de puerta al completar ciclo. 5. Sistema de seguridad de apertura de puerta. 6. Pantalla táctil. 7. Capacidad mínima del consumible de 20 ciclos. 8. Variedad de tiempos de ciclos de esterilización. 9. Disponibilidad de ciclos rápidos. 10. Bomba de vacío. 11. Sin requerimiento de preinstalación. 12. Operatividad a temperatura ambiente.	1
	TOTAL	**23**

6. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.

7. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.

8. El cooperante deberá garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).

9. El cooperante deberá garantizar que los equipos cuentan con minino (01) año de garantía y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario.

10. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.

11. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.

12. Constatar que el proveedor disponga de personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

las actividades contratadas en el plazo estipulado.

13. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO.

14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta

15. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento

16. Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual.

17. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual.

18. El Cooperante deberá apertura una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente convenio.

19. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.

20. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

21. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma secop ii respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Obligaciones de la entidad:

1. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad contratada y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones contratadas.

3. Recibir los servicios contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del convenio.

4. Realizar los pagos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

2265 26 JUN. 2023

5) Valor:	EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES DE **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($958.525.996) MCTE**, de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($766.820.797) MCTE**, y el Hospital San Juan de Dios de Honda Tolima aportará la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($191.705.199) MCTE.**
6) Forma Desembolso:	El DEPARTAMENTO desembolsará al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera: **A**. Un desembolso anticipado por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del contrato y acta de inicio suscrito por la E.S.E con el proveedor de los equipos biomédicos. **B.** Un Segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de los equipos biomédicos adquiridos, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital: 1. Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud. 2. Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente convenio. 3. Informe de supervisión en formato SIG. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente**. PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO SEXTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio y/ o contrato interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables **PARÁGRAFO**: El Cooperante y/o Contratista, deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**POR EL DEPARTAMENTO** **POR EL HOSPITAL**
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA,** Profesional Universitario - Secretaria de Salud del Tolima o quien haga sus veces, acorde al Decreto 1200 de Septiembre 08 de 2021, o quien hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3960	19/05/2023	05 - 515542 - 2.3.4.02.04 - 0743	$766.820.797	$766.820.797
CONCEPTO: Entidades del gobierno general. BPIN: 2021004730106				

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
000715	08/05/2023	2.4.5.01.04.01	$191.705.199	$191.705.199
CONCEPTO: Maquinaria y equipos (equipos médicos).				

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

	dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	El COOPERANTE se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A).CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO**, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio, por duración del convenio y seis (6) meses más. **B) SUFICIENCIA DEL PAGO ANTICIPADO,** equivalente al Cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de pago anticipado, por la duración del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De no liquidarse el Convenio de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al cooperante la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.
11) Cláusulas excepcionales:	En este Convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio
14) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
15)Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante del presente Convenio Interadministrativo los siguientes documentos: **1.**El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com

16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio Interadministrativo se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Cooperante, en el correo gerencia@esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co.
Elaboró: Lizeth Viviana Vásquez Prieto- Abogado (a) Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

MINUTA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: dcontratos@outlook.com